



EDUCACION INDUSTRIAL Y TECNICA ACUERDO DE TRANSFERENCIA 2019-20



Nombre del Estudiante: _____ # de Id. _____ 2019-20 Grado: _____

Programa Solicitado: _____ Zona de la Prepa: _____

Las Transferencias de Educación Industrial y Técnica están aprobadas solo para Programas de Estudios específicos. Las Transferencias de la Academia de Carreras están limitadas a un número de estudiantes aprobados anualmente. No se aprobará una transferencia que limite las oportunidades educativas de los estudiantes residentes. Admitir un estudiante transferido no requerirá más que un pequeño ajuste a los programas existentes ofrecidos por el Distrito. Al aprobar las transferencias, el Superintendente o la persona designada deberá considerar la disponibilidad de espacio y personal de instrucción, el historial disciplinario del alumno y los registros de asistencia.

El Superintendente tiene la autoridad de aceptar o rechazar cualquier solicitud de transferencia, siempre que dicha acción sea sin distinción de raza, religión, color, sexo, discapacidad u origen nacional.

Anulación El Superintendente o su designado tiene la autoridad para revocar transferencias. Los estudiantes transferidos deberán seguir todas las reglas y regulaciones del Distrito, incluidas, entre otras, las políticas y normas del Distrito, el Código de Conducta Estudiantil y los requisitos de asistencia. **El no cumplir de cualquiera de estas responsabilidades puede resultar en la anulación inmediata del acuerdo de transferencia.**

Ponga su inicial a las siguientes declaraciones para indicar que comprende las condiciones de este acuerdo de transferencia:

- _____ Entiendo que la solicitud de transferencia se concede condicionalmente con el por conducta del estudiante. La transferencia puede ser cancelada en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, durante el año escolar, si mi hijo es participe a mala conducta grave o persistente que viola el Código de Conducta del Estudiante del Distrito.
- _____ Entiendo que esta solicitud de transferencia se concede condicionalmente por la asistencia del estudiante, incluidas las llegadas tarde. La transferencia puede ser cancelada en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, durante el año escolar, si mi hijo/a esta ausente sin justificación, está excesivamente ausente y/o llega excesivamente tarde a la clase.
- _____ Entiendo que esta solicitud de transferencia se concede condicionalmente en conformidad con las políticas del distrito y de la escuela. La transferencia puede revocarse en cualquier momento, incluido, entre otros, durante el año escolar.
- _____ Entiendo que esta solicitud de transferencia se concede de manera condicional mientras el distrito se mantenga en cumplimiento de la Acción civil 5281. La transferencia puede revocarse en cualquier momento, incluido, entre otros, el incumplimiento de esta orden judicial. CA5281 establece que "los acusados no aprobarán transferencias donde el efecto de tales transferencias cambiará el porcentaje mayoritario o minoritario de la población escolar, basado en la asistencia diaria promedio en dichos distritos, en más del uno por ciento en el hogar o en el distrito receptor ... "
- _____ Entiendo que una solicitud de transferencia y un acuerdo de transferencia deben renovarse anualmente.
- _____ Entiendo que la falsificación de información en un documento de inscripción está sujeta a revocación inmediata. La falsificación de información es un delito menor de Clase A y puede llevar a acciones legales.

Como padre/tutor legal de _____, estoy de acuerdo en cumplir con las reglas de Goose
(Imprimir nombre del estudiante)

Creek CISD y reconozco que entiendo los requisitos del programa.

Firma del padre/tutor

Fecha

Nombre en letras de molde del padre/tutor

Numero de Tel. del padre/tutor

Es política de GCCISD no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades de CTE, tal como lo exige el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.